



Resolución Ministerial N° 0477-2012-ED

Lima, 04 DIC. 2012

Vistos; los Expedientes N° 0133990-2012, 0172075-2012, 0176445-2012, 0173904-2012, 0185546-2012, 0180927-2012, 0173264-2012, 0177752-2012, 0178254-2012, 0178068-2012, 0168638-2012 y 0173432-2012, el Informe N° 300-2012-ME/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe N° 054-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración y los Informes N° 961-2012-MINEDU/SG-OAJ y N° 975-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone el financiamiento de hasta S/. 171 807 524,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012 la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, mediante la Ley N° 29874, se implementan medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que las entidades del Sector Público comprendidas en su ámbito de aplicación incorporan al incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE, las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público antes del 1 de marzo de 2011;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Ley, establece que luego de que se hayan realizado las acciones establecidas en el artículo 3 y solo para el objeto de dicha Ley, se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en su ámbito suman al incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE mediante las entregas económicas señaladas en dicha norma;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo antes citado, la escala transitoria mensualizada es aprobada en forma conjunta por el Pliego y CAFAE, a nivel de cada Unidad Ejecutora;

Que, a través del Informe N° 054-2012-MINEDU/SG-OGA y el Oficio N° 2121-2012-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración remite las Escalas Transitorias Mensualizadas correspondientes al personal comprendido en el régimen



laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores; 002: USE 02 San Martín de Porres; 003: USE 03 Cercado; 004: USE 04 Comas; 005: USE 05 San Juan de Lurigancho; 006: USE 06 Vitarte; 007: USE 07 San Borja; 017: Dirección de Educación de Lima; 020: Conservatorio Nacional de Música; 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico; y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A." que deben ser aprobadas;

Que, mediante Carta N° 072-12-CAFAE-SE/PD, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE) brinda su conformidad a las Escalas Transitorias Mensualizadas antes mencionadas;

Que, el artículo 9 del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874, prescribe que una vez constituida la Escala Transitoria deberá ser aprobada mediante resolución del titular del Pliego, en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Escalas Transitorias Mensualizadas correspondientes al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores; 002: USE 02 San Martín de Porres; 003: USE 03 Cercado; 004: USE 04 Comas; 005: USE 05 San Juan de Lurigancho; 006: USE 06 Vitarte; 007: USE 07 San Borja; 017: Dirección de Educación de Lima; 020: Conservatorio Nacional de Música; 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico; y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A.", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

ANEXO

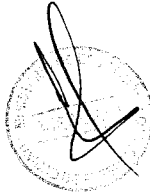
0 4 7 7 -2012-ED

ESCALAS TRANSITORIAS MENSUALIZADAS POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	99			
Funcionarios	4	140.71	0.00	140.71
Profesionales	41	125.71	0.00	125.71
Técnicos y Auxiliares	54	120.71	0.00	120.71
Instituciones Educativas	1372			
Profesionales	13	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	1359	100.00	300.00	400.00
TOTAL	1471			

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	75			
Funcionarios	3	154.40	0.00	154.40
Profesionales	20	141.58	0.00	141.58
Técnicos	40	128.71	0.00	128.71
Auxiliares	12	115.84	0.00	115.84
Instituciones Educativas	1533			
Profesionales	23	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	1510	100.00	300.00	400.00
TOTAL	1608			

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	78			
Funcionarios	5	599.50	0.00	599.50
Profesionales	23	527.00	0.00	527.00
Técnicos y Auxiliares	50	463.00	0.00	463.00
Instituciones Educativas	2,004			
Profesionales	44	0.00	400.00	400.00
Técnicos y Auxiliares	1960	100.00	300.00	400.00
TOTAL	2,082			



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 04				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	79			
Funcionarios	6	245.85	0.00	245.85
Profesionales	22	234.87	0.00	234.87
Técnicos	35	195.09	0.00	195.09
Auxiliares	16	191.06	0.00	191.06
Instituciones Educativas	1477			
Profesionales	18	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	1459	100.00	300.00	400.00
TOTAL	1556			

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 05				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	80			
Funcionarios	5	1,500.00	0.00	1,500.00
Profesionales	22	755.00	0.00	755.00
Técnicos	39	735.00	0.00	735.00
Auxiliares	14	705.00	0.00	705.00
Instituciones Educativas	1128			
Profesionales	15	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	1113	100.00	300.00	400.00
TOTAL	1208			

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 06				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	72			
Funcionarios	4	800.00	0.00	800.00
Profesionales	22	392.00	0.00	392.00
Técnicos	30	281.00	0.00	281.00
Auxiliares	16	281.00	0.00	281.00
Instituciones Educativas	910			
Profesionales	4	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	906	100.00	300.00	400.00
TOTAL	982			



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	84			
Funcionarios	4	270.86	0.00	270.86
Profesionales	35	268.04	0.00	268.04
Técnicos	30	266.15	0.00	266.15
Auxiliares	15	266.15	0.00	266.15
Instituciones Educativas	1023			
Profesionales	14	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	1009	100.00	300.00	400.00
TOTAL	1107			

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa	66			
F - 5	1	590.00	0.00	590.00
F - 3	2	430.00	0.00	430.00
Profesionales	26	320.00	0.00	320.00
Técnicos	30	310.00	0.00	310.00
Auxiliares	7	300.00	0.00	300.00
Institutos Tecnológ y Pedagóg	370			
F - 1	1	100.00	400.00	500.00
Profesionales	6	100.00	400.00	500.00
Técnicos y Auxiliares	363	100.00	300.00	400.00
TOTAL	436			

CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa				
F - 5	1	2,164.00	100.00	2,264.00
F - 4	2	2,049.00	100.00	2,149.00
F - 3	2	2,049.00	100.00	2,149.00
F - 2	3	1,934.00	100.00	2,034.00
Jefe de Sección	2	1,934.00	100.00	2,034.00
Profesionales	2	804.67	100.00	904.67
Técnicos STA	11	1,349.00	100.00	1,449.00
Técnicos STE	7	805.00	100.00	905.00
Auxiliares SAA	1	1,349.00	100.00	1,449.00
Auxiliares SAE	2	805.00	100.00	905.00
TOTAL	33			



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa				
F - 2	3	330.00	200.00	530.00
F - 1	1	330.00	200.00	530.00
Profesionales	15	330.00	200.00	530.00
Técnicos	21	330.00	200.00	530.00
Auxiliares	28	330.00	200.00	530.00
TOTAL	68			

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"				
CARGOS/PLAZAS	PEA	ESCALA VIGENTE	ENTREGAS NUMERAL 4.1 ART. 4 LEY 29784	ESCALA TRANSITORIA
Sede Administrativa				
F - 5	1	2,040.00	100.00	2,140.00
F - 4	6	2,040.00	100.00	2,140.00
F - 3	1	1,132.50	100.00	1,232.50
Profesionales	7	1,132.50	100.00	1,232.50
Técnicos	10	1,132.50	100.00	1,232.50
Auxiliares	2	1,132.50	100.00	1,232.50
TOTAL	27			

